

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 12
PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS
PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.****ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 5 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.895 de 9 de junio de 2025) para el acceso, mediante turno libre, a 12 plazas de la categoría de Enfermero/a de Emergencias Extrahospitalarias para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, ha acordado en cumplimiento de las bases específicas que rigen el proceso selectivo lo siguiente:

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.1 de las bases específicas que los /las aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as de la fase de oposición en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid para presentar por medios electrónicos, los méritos a valorar en la fase de concurso, en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO. – Los aspirantes presentarán, preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y sin perjuicio de los medios que tienen para presentar la documentación según lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instancia general junto con el modelo que figura en el Anexo de este Anuncio y la documentación acreditativa de los méritos a valorar, debiendo, en todo caso, ajustarse a lo dispuesto en las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo. La documentación acreditativa de los méritos a valorar se presentará en un solo PDF numerado.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid o en sus organismos autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación del servicio.

Los servicios prestados en otras administraciones públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso, expresando a tal efecto las funciones desarrolladas, debiendo además adjuntarse del contrato o nombramiento. Al certificado deberá, asimismo, acompañarse certificación

Información de Firmantes del Documento**MADRID**MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS LEÓN - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.doFecha Firma: 23/06/2026 12:13:11
CSV : CKM6E3FIEKYVP7EK

original de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos y grupos de cotizaciones correspondientes a esa categoría.

En el supuesto de duplicidad de servicios en el mismo periodo de tiempo se valorará únicamente el más beneficioso para el/la aspirante.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título, donde quedarán reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

Los cursos impartidos por el Ayuntamiento de Madrid no deberán ser acreditados por los/las aspirantes y se comprobarán de oficio por las unidades de personal competentes. En el caso de diplomas de otras organizaciones distintas del Ayuntamiento de Madrid y/o de otras Administraciones Públicas sólo se admitirán si vienen refrendados por la Comisión de Formación Continua o por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, con número de registro.

Los trabajos de investigación se acreditarán mediante la presentación de certificados u otra documentación acreditativa.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

firmado electrónicamente

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Maria de los Angeles Cuevas León

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS LEÓN - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/06/2026 12:13:11
CSV : CKM6E3FIEKYVP7EK

